



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-07821053-GDEBA-SSHCMDCGP - Regularización dominial - Barrio 2 de Abril, Almirante Brown

---

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 modificado por el Decreto N° 510/2021, y el EX-2021-07821053-GDEBA-SSHCMDCGP, por el que tramita la regularización dominial a favor de sus actuales ocupantes, del inmueble identificado catastralmente Circunscripción I, Sección O, Manzana 736a, Pc. 5, del barrio "2 de Abril" del partido de Almirante Brown, en el marco de lo prescripto por la Ley N° 10.238 reglamentada por el Decreto N° 7885/87, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021, se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que se agrega copia de las partes pertinentes de la Resolución N° 525/88 por la que se adjudicó el bien descrito a MOREYRA, Rogelio y PAPIERNIK, Griselda Olga;

Que el inmueble objeto de adjudicación fue generado por el plano de mensura y subdivisión N° 3-100-1988 e inscripto el inmueble en la matrícula N° (003) 27.153, de donde surge que la titularidad del dominio la detenta la provincia de Buenos Aires;

Que se tiene por cancelado el precio de venta;

Que se desprende de las Declaraciones Juradas que los beneficiarios incluidos en la

Resolución N° 525/88 cesaron de ocupar el fundo que les fuera adjudicado, y se constató la nueva ocupación de NUÑEZ Brígido Antonio, DNI 11.861.569 y GÜIDA Amelia Cristina, DNI 13.437.154;

Que en este estado corresponde dar de baja la adjudicación a MOREYRA, Rogelio y PAPIERNIK, Griselda Olga y adjudicar la totalidad a NUÑEZ Brígido Antonio, DNI 11.861.569 y GÜIDA Amelia Cristina, DNI 13.437.154, verificándose que cumplen con los requisitos legales exigidos por la Ley N° 10.238 y su Decreto Reglamentario N° 7885/87, y dar oportuna intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de extender a favor de estos últimos, la correspondiente escritura traslativa de dominio;

Que en número de orden 47 interviene la Dirección de Acciones Pre Escriturarias, y en números de orden 48 y 53 la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat propicia la continuidad del trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y sus modificatorias;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar la baja de la adjudicación a MOREYRA, Rogelio y PAPIERNIK, Griselda Olga, sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección O, Manzana 736a, Parcela 5 del barrio "2 de Abril" del partido de Almirante Brown.

**ARTICULO 2º.** Aprobar el alta a los actuales ocupantes NUÑEZ Brígido Antonio, DNI 11.861.569 y GÜIDA Amelia Cristina, DNI 13.437.154, otorgándoles el carácter de adjudicatarios del inmueble referido en el artículo 1º de la presente.

**ARTICULO 3º.** Tener por cancelado el monto de adjudicación.

**ARTÍCULO 4º.** Dar oportuna intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de extender a favor de los adjudicatarios que se dispone en el artículo 2º de la presente, la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 10.238, reglamentada por el Decreto N° 7885/87.

**ARTICULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

